



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M1180**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C6M1180 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AIKOMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E307-2016, con una vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el que se estableció como contraprestación por el servicio prestado la cantidad de \$1,179,719.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula "Vigésima" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 000002217-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 29 de septiembre de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con el que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2018 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M1180**

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/12293 de fecha 13 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar un convenio modificatorio para incrementar el monto por un 10.6539354% (diez punto seis, cinco tres nueve, tres, cinco, cuatro por ciento) y ampliar la vigencia del contrato y del servicio hasta el 28 de febrero de 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 38 14C0/13032 de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar el monto, plazo y ampliar la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2018, según se desprende de la justificación y documentos correspondientes; mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente convenio.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de área requirente del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto, plazo y ampliar la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2018, en los términos solicitados, sin que se modifiquen los precios originalmente pactados.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, a fin de incrementar el monto del contrato, plazo y ampliar la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M1180**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto por un 10.6539354% (diez punto seis, cinco tres nueve, tres, cinco, cuatro por ciento) equivalente \$125,686.50 (ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.) y ampliar la vigencia del contrato y del servicio al 28 de febrero de 2018, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato principal para quedar redactado de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$1,305,405.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 2 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 2 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Julio Piero Ayala Migliazza, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M1180**

presente como **Anexo 2 (dos)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AIKOMEX, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Apoderado Legal


RA/MAVS/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M1180**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

*ÁREA DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002217-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO NO. 9537 RECIBIDO EL 28/09/2017 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO

Fecha Elaboración: 29/09/2017

Comprometido (en pesos): \$ 2,100,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

IMPORTE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0
IMPORTE ANUAL (en miles de pesos)												
64,757.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,757.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.



Clave: 8170-009-001
 DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS
 DIVISIÓN DE GASTOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M1180**

ANEXO 2

**“REQUERIMIENTO, SUSTENTO DEL CONVENIO Y DOCUMENTO DE
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, 27 DIC 2017

Oficio Núm. 09 53 38 14C0/ 13032

Ingeniera

Emmy Loou Vázquez Torres

Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos
Presente

Por instrucciones del Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato C6M1180, celebrado con la empresa "Aikomex, S.A de C.V.", cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", para el ejercicio 2017; lo anterior con objeto de modificar en un 10.6539354% (diez punto seis, cinco, tres, nueve, tres, cinco cuatro por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual (al 28 de febrero de 2018) del instrumento jurídico en mención, contenidos en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

060900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1/2



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para soportar la presente solicitud, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Original de la justificación que da sustento al convenio modificatorio;
- Copia simple del oficio número 09 53 61 14C1/12293, de fecha 13 de diciembre de 2017, por el entonces Titular de la División de Inmuebles Centrales, mediante el cual solicitó la aceptación del representante legal de la empresa "Aikomex, S.A de C.V.", para modificar en un 10.6539354% (diez punto seis, cinco, tres, nueve, tres, cinco cuatro por ciento) el monto original, plazo del servicio y la vigencia contractual del Contrato número **C6M1180**;
- Copia simple del escrito, de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual el Representante Legal de la empresa "Aikomex, S.A de C.V.", otorgó su anuencia para celebrar el convenio modificatorio número 1 (uno) al Contrato **C6M1180**;
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002217/2018, por la cantidad de **\$2,100,000.00** (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Julio Piero Ayala Migliazza

Con copia para:

- Mtro. Pedro Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Garrido.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Sergio Traconis Rodríguez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Anexos: 14 hojas

JPAM/STR/POA/ENBT

A 16 DE
DIVISION DE CONTRATOS

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C6M1180

Criterios que dan sustento al convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C6M1180** formalizado con "El proveedor" Aikomex, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso".

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Con fecha **16 de diciembre de 2016**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E307-2016**, para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", por el período comprendido del **2 de enero al 31 de diciembre de 2017**, adjudicándose el contrato a la empresa Aikomex, S.A. de C.V., por un importe de **\$1'179,719.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado, suscribiendo al efecto el contrato de prestación de servicios número **C6M1180**.

Que toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2017, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un **10.6539354%** (diez punto seis, cinco, tres, nueve, tres cinco cuatro por ciento) implicando un incremento de **\$125,686.50 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo del **2 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018**, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **C6M1180**, en razón de lo siguiente:

Atento a lo expuesto, y con base en lo establecido en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C6M1180

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las "PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1'179,719.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1'305,405.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO N° C6M1180

***“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del 2 de enero al 28 de febrero de 2018.

En razón de lo expuesto, la procedencia del convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, máxime que se solicitó la anuencia para su celebración a **“EL PROVEEDOR”**, quien manifestó su conformidad en la suscripción del mismo, en los mismos términos pactados en el contrato primigenio; en ese sentido, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de los presentes criterios, pues además se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo correspondiente, para su formalización.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de diciembre de 2017.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 13 DIC 2017

Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 12293

Rafael Yun Yoshioka Castro
Apoderado Legal
Aikomex, S.A. de C.V.
Avenida Ciudad Universitaria Número
Presente

RECIBI ORIGINAL
13/12/17
YUN YOSHIOKA

Como es de su conocimiento con fecha **30 de diciembre de 2016**, se suscribió el contrato número **C6M1180**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en la ampliación del monto por un **10.6539354%** (diez punto seis, cinco, tres, nueve, tres cinco cuatro por ciento) implicando un incremento por un **importe de \$125,686.50 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se modificará la vigencia del mismo del 02 de enero de 2017 al 28 de febrero del 2018.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

ANEXOS



AIKOMEX S.A DE C.V

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

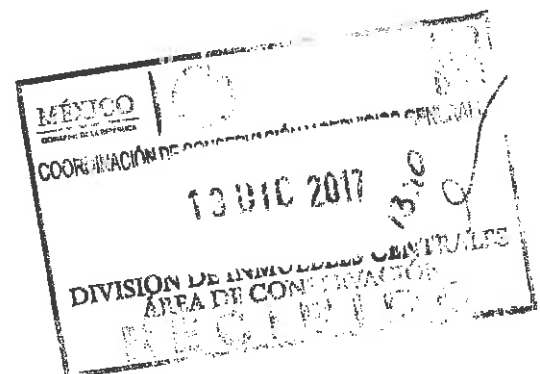
En respuesta a el oficio Num 09 53 61 14C1/12293 relacionada con el contrato No. C6M1180 suscrito por mi representada la empresa AIKOMEX S.A. de C.V.

Manifestamos no tener ningun inconveniente en la modificación propuesta que consistirá en un incremento de 10.6539354% equivalente a \$125,686.50 (Ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 50/100) más el I.V.A y que corresponde al servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo conrefacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso , y la modificación de la vigencia al 28 de febrero de 2018.

Por lo que procederemos de manera inmediata a formalizar el convenio modificatorio en el domicilio de Durango 291 piso 10 Col. Roma Norte Delegación Cuauhtemoc C.P. 06700

Atentamente


Rafael Yun Yoshioka Castro
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso I Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregon Mexico D.f. C.R 01900
Tel . 55 5171 9554

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO
, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



NIKOMEX S.A DE C.V

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

PROPUESTA ECONOMICA

Contratación del Servicio de

“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DOCUMENTOS

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso I Col. Jardines del Pedregal

Área Obregon Iteco D.f. C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



AIKOMEX S.A DE C.V.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A.DE C.V.		DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 Piso 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON CDMX C.P. 01900		1/6

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de circuito cerrado de vigilancia computarizado ubicado en el 8° piso de Paseo de la Reforma N° 476, colonia Juárez.	SISTEMA	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
1.1.-	Mantenimiento a Cámaras de video a color, para circuito cerrado de vigilancia marca Emmesse, AHD PTZ, 18x Zoom 18x; 16x digital, lente de 5 a 50 mm, resolución 1080 Full HD Autoiris, alta resolución, velocidad de rotación 60°/s rotación 360°, velocidad variable, multiprotocolo norma IP 66, puerto RS-485, así como DVR y pantalla de plasma.	PZA.	7	\$ 506.00	\$ 3,542.00
1.2.-	Mantenimiento a grabador de video digital (D.V.R.) Pinetron modelo PDR-AHT 2016, grabador digital integrado con 2 terabytes, 16 canales de salida a color formato de compresión grabación en tiempo real, ajustable a 480 cuadros por segundo, password de seguridad, puerto RS-22, búsqueda de grabación, controladores independientes para 16 cámaras:	EQUIPO	1	\$ 968.00	\$ 968.00
1.3.-	Mantenimiento preventivo y correctivo a monitor de LCD marca HP de 22" 720 TVL de resolución chequeo de voltajes y entradas de comunicación.	EQUIPO	1	\$ 644.00	\$ 644.00
2.-	Mantenimiento a sistema de circuito cerrado de televisión computarizado ubicado en el cuarto de control (planta baja ala poniente) del inmueble de Paseo de la Reforma N° 476,	SISTEMA	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
2.1.-	Mantenimiento a cámaras de video Peico, Zoom 22x; 16x digital, lente de 3.9 a 85.8 mm Autoiris, alta resolución super had, chip pelco 480 líneas de resolución	EQUIPO	34	\$ 507.50	\$ 17,255.00
2.2.-	Mantenimiento a cámaras de video Emmesse, HD 1080 HD fijas, .07 Lux de día y .05 Lux control automático de colores primarios	EQUIPO	30	\$ 506.00	\$ 15,180.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Alvaro Obregon Mexico D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9534

[Handwritten signature]



AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA	
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A DE C.V.		DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 Piso 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON CDMX C.P. 01900		2/6	
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.3.-	Mantenimiento a grabador de video digital (D.V.R.) Pinetrón modelo PDR-AHT 2016, grabador digital integrado con 2 terabytes, 16 canales de salida a color, formato de compresión grabación en tiempo real, ajustable a 780 cuadros por segundo.	EQUIPO	1	\$ 1,008.00	\$ 1,008.00
2.4.-	Mantenimiento a grabador de video digital (D.V.R.) Pinetrón modelo DDR-X6016, grabador digital integrado con 1 terabyte, 16 canales de salida a color, formato de compresión, grabación en tiempo real, ajustable a 480 cuadros por segundo, password de seguridad, puerto RS-22, RS-486, búsqueda de grabación, controladores independientes para 16 cámaras.	EQUIPO	2	\$ 950.00	\$ 1,900.00
2.5.-	Mantenimiento a grabador de video digital (D.V.R.) Samsung modelo SHR 6182, grabador digital integrado con 500 gigabytes, 16 canales de salida a color, formato de compresión, grabación en tiempo real, ajustable a 720 cuadros por segundo, password de seguridad, puerto RS-22 RS-486, búsqueda de grabación, controladores independientes para 16 cámaras.	EQUIPO	1	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
2.6.-	Mantenimiento a monitor de 32" marca LG L32F510F HD Full 1080 PP.	EQUIPO	2	\$ 945.00	\$ 1,890.00
3.-	Mantenimiento preventivo al sistema de circuito cerrado de televisión computarizado ubicado en el 1° piso (Dirección General lado oriente) del inmueble de Paseo de la Reforma N° 476.	SISTEMA	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
3.1.-	DVR 16 canales, 500gb almacenamiento y 16 canales, modelo DX8116-500A.	EQUIPO	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
3.2.-	Fuente marca Pelco Allows 16 fused outputs con capacidad de 10 amp. UL listed, 120/240 VAC input, 24/28 VAC output.	EQUIPO	9	\$ 167.00	\$ 1,503.00
3.3.-	540 TVLI NTSC color day/night CCD Cámara, super Hadcccd, Low Voltage, modelo IS150-CH12.	EQUIPO	3	\$ 396.00	\$ 1,188.00
3.4.-	Series 400, 483 mm., active TFT LCD monitor multimode two composite looping, svideo looping and VGA, input, modelo PMCL419.	EQUIPO	1	\$900.00	\$ 900.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal Alvaro Obregon Mexico D.F. C.P. 01900
Tel. 55 3171 9554

[Handwritten signature and stamp]



AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA
PROVEEDOR: AIKOMEX S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 Piso 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON CDMX C.P. 01900			3/6
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.5.-	Monitor modelo DX8000-MUX-16.	EQUIPO	3	\$ 890.00	\$ 2,670.00
4.-	El mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de circuito cerrado de televisión ubicado en el inmueble de Tokio N° 80.	SISTEMA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
4.1.-	Cámaras fijas a color marca Ultratrack modelo TVC-750.	EQUIPO	5	\$ 378.00	\$ 1,890.00
4.2.-	Cámaras fijas a color marca Ermesse modelo 557v.	EQUIPO	8	\$ 486.00	\$ 3,888.00
4.3.-	Monitor de 17" marca HP modelo KM 14 CN.	EQUIPO	1	\$ 798.00	\$ 798.00
4.4.-	Video grabador digital marca Pinetron X6016.	EQUIPO	1	\$ 794.00	\$ 794.00
4.5.-	Transformadores 24 VAC.	EQUIPO	15	\$ 280.00	\$ 4,200.00
5.-	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de audio, ubicado en el inmueble de Tokio N° 80.	SISTEMA	1	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
5.1.-	Amplificador con casetera, marca Ultratrack.	EQUIPO	1	\$ 1,139.00	\$ 1,139.00
5.2.-	Reproductor de discos compactos modelo marca Yamaha.	EQUIPO	1	\$ 1,099.50	\$ 1,099.50
5.3.-	Revisión y limpieza de altavoces.	PIEZA	22	\$ 280.00	\$ 6,160.00
7.-	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de control de acceso en entrada peatonal del inmueble de Paseo de la Reforma N° 476, (Pórtico de Reforma y acceso al área de Contacto Ciudadano).	EQUIPO	4	\$ 6,380.00	\$ 25,520.00
8.-	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a sistema de brazos hidráulicos marca Merik ubicado en la entrada vehicular del inmueble de Paseo de la Reforma N° 476.	SISTEMA	2	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal

Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900

Tel. 55 5171 9334

[Faint handwritten text and stamp]



AKOMEX S.A. DE C.V.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO.

PROVEEDOR: AKOMEX S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286
Piso 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO
OBREGON CDMX C.P. 01900

HOJA

5/6

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESUMEN DE CONCEPTOS				
	Importe por servicio de los conceptos 1, 1.1., 1.2., y 1.3. (C.C.T.V., 8° niv.)	SISTEMA	1	\$ 7,154.00	\$ 7,154.00
	Importe por servicio de los conceptos 2, 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., y 2.6. (C.C.T.V., P.B)	SISTEMA	1	\$ 46,283.00	\$ 46,283.00
	Importe por servicio de los conceptos 3, 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. (C.C.T.V., 1° niv.)	SISTEMA	1	\$ 9,361.00	\$ 9,361.00
	Importe por servicio de los conceptos 4, 4.1., 4.2., 4.3., 4.4. y 4.5. (C.C.T.V., Tokio 80)	SISTEMA	1	\$ 14,070.00	\$ 14,070.00
	Importe por servicio de los conceptos 5, 5.1., 5.2. y 5.3. (Sistema audio, Tokio80)	SISTEMA	1	\$ 10,698.50	\$ 10,698.50
	Importe por servicio del concepto 7. (Círculo de acceso Reforma 476)	SISTEMA	1	\$ 25,520.00	\$ 25,520.00
	Importe por servicio del concepto 8. (sistema de brazos Reforma 476)	SISTEMA	1	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$ 125,686.50
	I. V. A.				\$ 20,109.84
	TOTAL				\$ 145,796.34

(Ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

*Abrazos
Yun Yoshioka*

RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO,
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal

Alvaro Obregón México D.F. C.P. 01900

Tel. 55 5171 9554



22-12

Ciudad de México, 22 Dic 2017

12897

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 12897

Licenciado

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

Presente

Me refiero a los instrumentos jurídicos que están en proceso de formalización ante la División de Contratos, en los que funge como Administrador de los contratos el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, contratos y/o convenios cuya identificación se detalla en relación anexa.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 22 de diciembre del año 2017, el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, dejó de prestar sus servicios a este Instituto, por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de los contratos y convenios que se indican; me permito hacer de su conocimiento que el suscrito fungirá como administrador de los citados instrumentos jurídicos, por lo que suscribiré con dicho carácter los convenios y/o contratos cuya fecha de formalización se encuentre en el periodo del 22 al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Aterramente
El Coordinador Técnico

Julio Piero Ayala Miglizza

Daniel Prado Gomez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró y Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

José Roberto Flores Bafuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.

P.B.I.

MEMORANDUM